



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. **637** MAGAP

DR. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 475- MAGAP de 29 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-41-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón de Santa Elena en la provincia de Santa Elena en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL"**;

Que el 27 de octubre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-41-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que la oferta fue presentada en formato electrónico en el portal de compras públicas, formulario 1, 2, en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que mediante Memorando No. 442 SJ/DCP, de 28 de octubre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Alfredo Ordeñana, como Coordinador Administrativo de PRONERI, en calidad de delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 3 de la Resolución 475 MAGAP de 29 de septiembre de 2010 quien será el responsable del buen desarrollo del proceso No. CDC-MAGAP-41-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón de Santa Elena en la provincia de Santa Elena; en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL"**; por parte de la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**;

Que, mediante Acta de Calificación, de 08 de noviembre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, concluyendo con que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 100 puntos;

Que, el 10 de noviembre de 2010, se suscriben el Acta de Negociación los señores Econ. José Alfredo Ordeñana, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 475 MAGAP, de 29 de septiembre de 2010; el señor Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo, en su calidad de representante Legal de la Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA.**; y, la abogada Estefanía Alvarez Hidalgo en calidad de Secretaria. El economista José Alfredo Ordeñana acuerda con el señor Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo que la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, cumple con lo solicitado conforme a los pliegos del proceso, y se acoge a la oferta económica presentada sin que exista



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

modificaciones, ni ajustes a la que deberá remitirse para efectos del contrato correspondiente, cuyo valor es de USD \$ 20.000 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-41-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, para la **“Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón de Santa Elena en la provincia de Santa Elena, en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL”**; por un monto de USD \$ 20.000 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del contrato. La forma de pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo; y, el desembolso del cincuenta por ciento (50%) restante se realizará después de emitir el acta entrega – recepción del producto final, el mismo que será validado por la Coordinación de Desarrollo de Proveedores y de conformidad con la Gerencia del PRONERI.

Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución de Adjudicación y elaboración del contrato, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de la Contratación y Asuntos Administrativos la Publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

01 DIC 2010


DR. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

